

Licitación Pública Electrónica Nacional No. CompraNet LA-027000002-E184-2017 (No. Interno LPN-05/2017) para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en cumplimiento de las disposiciones de la LAASSP, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735 mezzanine, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono 2000 3000 extensión 5027, instrumenta la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. CompraNet LA-027000002-E184-2017 (No. Interno LPN-05/2017) para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de la Función Pública;** según la siguiente:

CONVOCATORIA

1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), este procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** será electrónico de carácter Nacional.

La participación de manera electrónica será exclusivamente a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. **(Anexo 6)**.

1.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS

La contratación que se derive de este procedimiento, será cubierta con recursos asignados a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, amparada con las Solicitudes de Pedidos números 10093936 y 10093937 y con la Requisición No. 600.

1.2 IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.3 MONEDA EN QUE COTIZARÁ.

El precio propuesto del servicio, será en pesos, moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos) y será fijo durante la vigencia del (los) contrato (s) y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

1.4 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

PARTIDAS	ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Ramo del Seguro de daños (inmuebles y contenidos)	Un Servicio
2	Ramo del seguro de automóviles	Un Servicio

La descripción técnica detallada del servicio se encuentra en el Anexo 1.

2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que participen en la presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet deberán enviar:

- a)** La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante que requiera ser firmada por el representante legal deberá contar con firma autógrafa, foliada en cada una de sus hojas, y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b)** Un sobre cerrado electrónico que contenga la documentación señalada en los puntos 2.1.1, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.8, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N, 2.2.O, 2.2.P, 2.3 y en su caso 2.1.2, 2.1.7, 2.1.9, 2.1.10 y 2.1.14.
- c)** En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, en la última hoja del documento que las contenga así como: las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta Convocatoria, el escrito de facultades (**Anexo 2**), el escrito de clasificación y reserva de la información (**Anexo 2A**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP (**Anexo 3**) y la declaración de integridad (**punto 2.1.4**).
- d)** Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, sin la necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, debiendo el representante común de la agrupación señalar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta de conformidad con el punto **2.1.14** de esta convocatoria.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la licitación es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados en la partida en la que deseen participar, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos de las partidas en las que participen que incluyen, desde luego, el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos del punto **2.1** deberán cumplirse por cada persona consorciada. Por lo que hace a los aspectos económicos del punto **2.3** de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 **“Requisitos que deberán cumplir los licitantes”**, el sobre cerrado electrónico que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre; siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

2.1.1 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

2.1.2 En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo 2A** de esta Convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

2.1.3 Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del **Anexo 3** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.

2.1.4 Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del **Anexo 10** de esta convocatoria.

2.1.5 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la presente convocatoria.

2.1.6 Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona moral que representan es de nacionalidad mexicana.

2.1.7 Los licitantes que se encuentren en igualdad de condiciones, porque obtuvieron igual resultado en la evaluación binaria y que deseen obtener preferencia en este procedimiento de contratación como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, entregando para tal fin, el formato denominado **Anexo 9** con la manifestación que indica su estratificación; sin perjuicio de lo establecido en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

2.1.8 Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (**Anexo 11**).

2.1.9 En caso de que el licitante se ubique como una MIPYME y produzca los bienes con innovación tecnológica que se utilizarán para la prestación de los servicios objeto del procedimiento de contratación, deberá presentar constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

2.1.10 En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y a efecto de otorgar preferencia como criterio de desempate, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre inmediato anterior que corresponda.

2.1.11 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 que para el efecto se adjunta, en la parte conducente, como **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

2.1.12 Los licitantes, en su caso, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS de conformidad con el **Anexo 5 A** de la presente Convocatoria., o bien, la carta manifiesto de que no cuentan con trabajadores directos y para la prestación de sus servicios lo realizan a través de la contratación de un tercero.

2.1.13 El licitante deberá presentar Acta Constitutiva, Acta de Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, en su caso, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.

2.1.14 En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta en términos del art. 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, deberán presentar un convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 **“Requisitos que deberán cumplir los licitantes”**, el sobre cerrado electrónico que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia.

2.2.A Carta bajo protesta de decir verdad que efectúa la operación de seguros sobre daños a la propiedad, tales como vehículos automotores, responsabilidad civil, robo entre otros, comprobando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al menos un año de experiencia.

2.2.B Descripción técnica del servicio que ofrece de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1.

2.2.C Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a dar servicio en toda la República Mexicana.

2.2.D Carta en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a aceptar los tiempos de servicio indicados en el siguiente cuadro, como tiempos máximos de respuesta, pudiendo ser de menor tiempo:

No.	Suscripción	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP (*)
1	Cotización dentro de su contrato de reaseguro	5 días
2	Cotización si se requiere reaseguro facultativo	20 días
3	Inspecciones locales	5 días
4	Inspecciones foráneas	10 días
5	Reportes de inspección	5 días
6	Emisión y entrega de pólizas	5 días
7	Emisión y entrega de endosos (A, B y D) en cualesquiera de sus pólizas o secciones	5 días
8	Entrega de cartas cobertura cuando se requiera	1 día
9	Reexpedición de las pólizas y endosos con errores	5 días
10	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días
11	Entrega de notas de crédito	10 días

(*) Días hábiles

No.	Siniestros vehículos	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP (*)
1	Tiempo para solicitar documentación soporte necesaria para el siniestro	5 días
2	Tiempos de llegada del ajustador: <ul style="list-style-type: none"> • En la Ciudad de México y áreas conurbadas • En el interior de la República Mexicana 	1 hora 3 horas
3	Una vez que esté totalmente documentado el siniestro: <ul style="list-style-type: none"> a) Orden pago a terceros b) Orden de reparación/ pase al taller/ constancia de evaluación del daño 	10 días
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar documentación adicional	5 días
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de la presentación y firma del cuadro de determinación de pérdida y del convenio finiquito	10 días
6	Entrega de pago por restitución en especie una vez acordado y designado el proveedor	10 días

7	Reportes de siniestralidad mensuales	Dentro de los primeros 10 días siguientes al cierre del mes
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	10 días siguientes al reclamo

(*) Días hábiles

No.	Siniestros Daños	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP(*)
1	Tiempos de llegada del ajustador (cuando sea necesario)	Hasta 5 días
2	Tiempo para solicitar la documentación soporte necesaria para el siniestro	5 días
3	Tiempo de revisión de documentación para solicitar documentación adicional	10 días
4	Tiempo para presentar el cuadro de ajuste y/o el convenio de pago	10 días
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber cumplido con la totalidad de los documentos solicitados por la aseguradora	10 días
6	Tiempo de entrega de pago por restitución en especie, una vez acordado y designado el proveedor	10 días
7	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros 10 días siguientes al cierre del mes

(*) Días hábiles

2.2.E Carta donde se compromete, en caso de resultar adjudicado, a incorporar dentro del cuerpo de todas y cada una de las pólizas de este seguro integral los cuadros anteriores.

2.2.F Escrito bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, que se compromete a reconocer y aceptar que **bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le proporcione la Secretaría de la Función Pública (SFP) por cualquier medio o aquella a la que se le autorice el acceso; ya que la misma es confidencial, propiedad exclusiva de la SFP. La información que resulte de este servicio será confidencial y propiedad exclusiva de la SFP.**

2.2.G Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, designará a cuando menos un ejecutivo para la atención de la cuenta de la SFP con poder de decisión en los asuntos relacionados con el

programa de aseguramiento en cuanto a la emisión, siniestros, altas, bajas y todo lo referente al servicio contratado.

2.2.H Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, que no tiene vínculo económico, ni de ninguna naturaleza con el asesor externo de seguros contratado por la SFP derivado de la colocación del programa integral de seguros.

2.2.I Lugar y tiempo de la prestación del servicio:

Declaración por escrito en la que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que las pólizas de seguro que se enlistan a continuación, deberán entregarse en la Dirección de Contratos, ubicada en Insurgentes Sur 1735, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato:

1.- Póliza de seguro de daños

- Sección Incendio
- Sección Perdidas Consecuenciales
- Sección Responsabilidad Civil
- Sección Rotura de Cristales
- Sección Robo y/o Asalto
- Sección Dinero y/o Valores
- Sección Anuncios Luminosos
- Sección Equipo Electrónico
- Sección Rotura de Maquinaria
- Sección Calderas y Aparatos Sujetos a Presión
- Sección Obras de Arte
- Sección Transportes

2.- Póliza de seguro de vehículos

2.2.J Escrito donde se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, entregará una carta cobertura del seguro integral, al día siguiente hábil al fallo, en la que se indique la vigencia señalada en el inciso P) de estos requisitos, entregándose en la Dirección de Contratos de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, planta baja ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2.2.K Carta donde manifieste su compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, mantendrá los descuentos otorgados de acuerdo a su tarifa vigente y el porcentaje de descuento que otorgará para cada tipo de vehículo de la póliza de vehículos.

2.2.L Carta compromiso en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las solicitudes de altas y bajas de bienes se harán a través de oficios o comunicados escritos enviados por cualquier medio o correo electrónico y éstos se confirmarán por un ejecutivo de la compañía aseguradora acusando recibo por el mismo medio.

2.2.M Para la partida 2, carta compromiso en la que, en caso de resultar adjudicado, manifieste la aceptación de que para las indemnizaciones de los vehículos último modelo, dentro de los doce primeros meses de uso, las indemnizaciones se harán al valor de factura, menos el 5% por depreciación y para los demás automóviles se pagará a valor de venta de la guía EBC, más un 10%. La guía EBC corresponderá a la de la fecha de ocurrencia del siniestro.

2.2.N Para la partida 2 carta donde manifieste su compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, las indemnizaciones por siniestros en donde el daño sea mayor al 75% de la unidad se declarará como pérdida total; si el daño se encuentra entre el 50% y el 75%, el asegurado tendrá la opción de elegir si se repara o se declara como pérdida total.

2.2.O Para la partida 2, carta donde manifieste su compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, al término de cada vigencia anual reembolsará a la SFP el importe de los dividendos por baja siniestralidad no condicionado a renovar el seguro.

2.2.P Carta donde manifieste su compromiso de que en caso de resultar adjudicado proporcionará el servicio con una vigencia de las 00:01 horas del 1 de abril de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

Se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado electrónico que envíe el licitante.

Los participantes enviarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado, de acuerdo al formato del **Anexo 4**.

El precio reflejado en el formato referido en el párrafo anterior deberá incluir todos los costos relacionados con la adquisición de los servicios objeto de la presente convocatoria; la convocante únicamente evaluará y reconocerá como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán enviarse, de manera electrónica a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo que se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, mismo que aparece como **Anexo 6** en la presente convocatoria.

Importante: El licitante deberá observar el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del punto 2 "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES" en la presentación de su propuesta.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en esta Convocatoria.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto **2.1 "Requisitos legales y administrativos"**, punto **2.2 "Requisitos técnicos"** y en atención a las **"Especificaciones para la contratación del Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales de la Secretaría de la Función Pública"** requeridas en el **Anexo 1** de esta Convocatoria. La propuesta económica deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 4**, conforme al Punto 2, inciso a) de esta Convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por esta Convocatoria.

3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Las propuestas técnicas y económicas deberán elaborarse conforme a lo señalado en el punto 3 de esta Convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls. Es importante que considere que el tamaño total de los archivos cargados no supere los 25 MB conforme a la Guía Técnica para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de la Convocatoria a la Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el punto 5.2 de esta Convocatoria.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número 2000-4400.

4 GARANTÍAS

No aplica.

5 FECHAS DE EVENTOS

5.1 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Los licitantes podrán formular solicitudes de aclaración de todos aquellos puntos que generen dudas que así lo consideren a más tardar a **las 11:00 horas del 09 de MARZO de 2017**, los licitantes que requieran una aclaración deberán anotar invariablemente el numeral de la Convocatoria a que haga referencia su solicitud.

En caso de no mencionar el numeral correspondiente, la solicitud de aclaración no será considerada para dar respuesta por parte de la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del Sistema CompraNet.

La convocante emitirá respuesta por el Sistema CompraNet a los licitantes que hayan enviado solicitudes de aclaración, a **las 11:00 A.M horas del 10 de Marzo de 2017**.

Para el envío de solicitudes de aclaración queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso del Sistema CompraNet.

5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **20 de Marzo de 2017**, a las **12:00 P.M. horas**, de manera electrónica a través del Sistema CompraNet, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte del edificio sede de la SFP, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso del Sistema CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 2000-4400.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área técnica, en medio electrónico, las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.

5.3 FALLO DE LA LICITACIÓN

El **23 de Marzo de 2017**, a las **12:00 P.M. horas**, de manera electrónica, se dará a conocer el fallo del procedimiento en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la planta baja, ala norte, del edificio sede, con domicilio en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Para efectos de su notificación, el Acta correspondiente se dará a conocer a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se celebre la junta de Fallo. A los licitantes se les enviará un aviso electrónico informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet.

6. DESARROLLO DE LOS EVENTOS

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas al Sistema CompraNet o a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en el Sistema CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

6.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán abiertos los sobres que se encuentren incorporados al Sistema CompraNet (un solo sobre por licitante). Descargándose las propuestas enviadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica; adicionalmente se revisará la documentación legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente convocatoria es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevará a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema CompraNet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas

económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso del Sistema CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 2000-4400.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

6.2 ACTO DE FALLO

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el Sistema CompraNet el día del Fallo, y quedarán establecidos en el acta correspondiente.

A los licitantes se les enviará un aviso electrónico informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 ANTICIPOS

No Aplica.

7.2 PAGOS

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, el pago de los servicios será en forma trimestral por adelantado en tres exhibiciones, dividiendo el monto de las primas correspondientes a las coberturas de aseguramiento adjudicadas y descritas en la partida uno y las primas de la partida dos previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el proveedor, por conducto del sistema que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los pagos se realizarán en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos, realizando los pagos en los meses de abril, julio y octubre del 2017, conforme al costo total de las primas que le corresponda a cada trimestre, una vez que se hayan recibido los contratos-póliza respectivos a satisfacción de la Dependencia, esta transferencia se llevará a cabo a los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se hayan remitido las facturas a entera conformidad de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El atraso en la entrega de las pólizas o de los recibos, conforme a los plazos establecidos con anterioridad, prorrogará en igual medida los términos señalados para el pago de los servicios de aseguramiento.

En este mismo supuesto, será aplicable el lapso que invierta la aseguradora para corregir los errores detectados por la SFP en la emisión de las pólizas o de las facturas previa notificación que se haga por escrito a la aseguradora.

El importe por concepto de expedición de pólizas deberá incluirse en el monto de las primas

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación del administrador del contrato a la prestación de los servicios objeto de la contratación.

El comprobante fiscal digital invariablemente deberá presentarse para su cobro conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación debidamente requisitadas en la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx. La SFP podrá, de ser necesario, solicitar al proveedor que entregue la impresión del comprobante fiscal digital.

El comprobante fiscal digital deberá indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del proveedor, teléfono y en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de los servicios objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por parte del Administrador del contrato.

El cómputo de días para realizar el pago del comprobante fiscal digital dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a domingo hasta las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si los comprobantes fiscales electrónicos se reciben después de las 15:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

En caso de que los comprobantes fiscales electrónicos entregados para su pago presenten errores o deficiencias, la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

Las constancias de recepción, para el caso de los comprobantes fiscales electrónicos o el volante de devolución de las mismas, en su caso las recibirá el proveedor con correo de la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx.

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP podrá liquidar el pago con anticipación a la fecha estipulada reduciéndolo a siete días hábiles la solicitud presentada por escrito por el proveedor la cual deberá acompañarse de la nota de crédito por pronto pago o reflejarse el descuento en el comprobante fiscal digital correspondiente.

El descuento por pronto pago será el resultado de aplicar al monto total de la facturación un porcentaje equivalente a una cuarta parte de la tasa de los Certificados de la Tesorería (CETES) a 28 días según la última subasta realizada por el Banco de México antes de la presentación de la solicitud.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, previa presentación de la constancia de pago de la penalización correspondiente.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona moral los derechos de cobro de los contra recibos derivados del contrato, previo consentimiento de la SFP.

En virtud de que la SFP está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la dependencia que corresponda mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

7.3 PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada o del contrato o suspensión del servicio, de conformidad con el **Anexo 8** de la presente convocatoria.

7.4 VIGENCIA DE PRECIOS

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de precios fijos e incondicionados hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente convocatoria, los licitantes dan por aceptada esta condición.

7.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

La SFP aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en los comprobantes fiscales electrónicos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1**.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, se utilizará el criterio de evaluación binario de cumple o no cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, se realizará la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple son los especificados para los puntos: 2.1.1, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.8, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N, 2.2.O, 2.2.P, 2.3 y en su caso 2.1.2, 2.1.7, 2.1.9, 2.1.10 y 2.1.14.

Se verificará que la información y documentación presentada por los licitantes cumplan con las indicaciones, instrucciones y requisitos legales solicitados en esta etapa. La proposición que los cumpla será considerada como solvente técnicamente.

Asimismo, la propuesta económica será evaluada con el criterio binario, en relación al punto 2.3 y conforme al formato del **Anexo 4**.

8.2 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de los bienes descritos en el **Anexo 1**.

8.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato por partida de acuerdo a la propuesta solvente que cumpla con todos requisitos técnicos y oferte el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará por partida de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación

establecidos en la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyME's y que así lo haya manifestado de acuerdo al punto **2.1.9** de esta Licitación; en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio Acto de Fallo, el cuál consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

9 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El administrador del contrato deberá llevar a cabo la verificación física de la documentación, revisión física de las unidades y aceptación de los servicios en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios el administrador del contrato deberá de comunicarlo a **"EL PROVEEDOR"** por escrito a más tardar al día hábil siguiente al que se determine el incumplimiento.

En tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

La Dirección de Contratos verificará la prestación del servicio objeto de las presentes especificaciones técnicas durante la vigencia del contrato.

9.1 FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO

- 1.- Póliza seguro de daños
- 2.- Póliza automóviles

9.2 SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administradora: Directora de Contratos.

Supervisora: Jefa del Departamento de Aseguramiento de Bienes y Contratación de Servicios.

9.3 LUGAR Y SUMINISTRO DEL SERVICIO

Daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

9.4 VIGENCIA DEL SERVICIO

De las 00:01 del 1 de abril a las 24:00 horas al 31 de diciembre de 2017.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

10.1 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la Convocatoria y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

NOTA: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Asimismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

10.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la Convocatoria.
- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta Convocatoria y sus anexos o sus precios rebasen el presupuesto autorizado.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá cancelar la Licitación, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios; ó
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

11 ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1 FIRMA DEL CONTRATO

(Para efectos informativos se adjunta modelo de contrato en el **Anexo 7**, el cual se ajustará a esta Licitación, una vez adjudicado el mismo).

El representante legal de la empresa ganadora se obliga a suscribir el original del contrato en la Dirección de Contratos de la SFP ubicada en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, P.B. ala sur, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Asimismo, el proveedor deberá estar registrado como usuario en el Sistema CompraNet, en términos de lo previsto en los numerales 14 y 15 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (**Anexo 6**).

Para efectos de la elaboración del contrato, el proveedor deberá presentar, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo, en la Dirección de Planeación y Atención a Clientes, ubicada en Mezzanine ala sur del edificio sede de la SFP, la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo:

Tratándose de Personas Morales

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Cédula de identificación fiscal.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna de la SFP información y/o documentación relacionada con el pedido o contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 y 54 Bis de la LAASSP y artículos 98 y 102 de su Reglamento, la SFP podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación respecto de la proposición originalmente adjudicada.

12.1 LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Cuando no se entreguen los bienes objeto de este contrato en los términos y condiciones establecidos en él.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por la SFP.
- c) Por negar a la SFP o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la verificación de los bienes.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por contravenir los términos y condiciones del contrato y sus anexos.
- f) Por contravenir las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.4 de esta Convocatoria se realizó con falsedad.
- h) Cuando el importe de las penalizaciones rebase el 20% del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones del contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa, la SFP, por conducto del titular de la Dirección General Adjunta Jurídico Contencioso, comunicará por escrito a el proveedor la causa o causas en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y de esta forma, aporte las pruebas que estime pertinentes y en su caso formule alegatos que a su derecho corresponda.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General Adjunta Jurídico Contencioso de la SFP, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y el titular de la Dirección General Adjunta Jurídico Contencioso comunicará por escrito a el proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el contrato el servidor público con nivel mínimo de Director General del área requirente de del servicio formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SFP por concepto del servicio requerido hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, se entregasen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SFP de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

12.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LA DEPENDENCIA”, por conducto del Director General Adjunto Jurídico Contencioso con la intervención del Titular con nivel jerárquico mínimo de Director General del área requirente del servicio podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por **“LA DEPENDENCIA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la LAASSP.

En el caso de que se actualicen los supuestos a que se refiere esta cláusula **“LA DEPENDENCIA”**, por conducto del Director General Adjunto Jurídico Contencioso, notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación.

En dichos supuestos **“LA DEPENDENCIA”** deberá liquidar en su caso a **“EL PROVEEDOR”** el servicio que hubiera sido aceptado a entera satisfacción del Titular con nivel jerárquico mínimo de Director General del área requirente del servicio conforme al presente contrato y que no se hubieren pagado y el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido, serán determinados por el Titular con nivel jerárquico mínimo de Director General del área requirente del servicio, previa solicitud por escrito y justificación de **“EL PROVEEDOR”** y siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de su reglamento de la LAASSP, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo de su reglamento.

12.3 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando durante la vigencia del servicio sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito la Secretaría de la Función Pública por conducto del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados. El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito al proveedor la suspensión de los servicios, señalando las causas que la motivan, la fecha de inicio y de la probable reanudación de dichos servicios.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables a la Secretaría de la Función Pública, el proveedor, previa petición y justificación de su parte, tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo en que dure esta suspensión, los cuales deberán acreditarse a satisfacción del Administrador, ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado ordenamiento legal.

13 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

13.1 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

Las modificaciones a la Licitación podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante la publicación que estará disponible en la dirección electrónica del Sistema CompraNet <https://compranet.funccionpublica.gob.mx>; lo que sustituirá la notificación personal. Conforme al Artículo 33 de la LAASSP.

Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea entregada la primera y hasta inclusive el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

13.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP, así como por diferimiento en la prestación de los servicios, en los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a la SFP le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado.

Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

13.3 PRÓRROGAS:

La fecha de inicio, de prestación del servicio o de terminación total de los mismos podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto será necesario que el proveedor notifique el evento al Administrador del servicio y solicite por escrito la prórroga ante el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se suscite y siempre que dicha solicitud la realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el proveedor, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del proveedor, estableciendo las razones para otorgar la prórroga y señalando la forma y términos en que deberá modificarse la orden de trabajo para la elaboración del convenio correspondiente.

En caso de que no se conceda la prórroga, se aplicarán las penas convencionales que, en su caso, correspondan.

- Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión atribuible a la Secretaría de la Función Pública.

Para este supuesto, será necesario que el proveedor notifique el evento al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y solicite por escrito la prórroga ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de prestación de los servicios y presente la documentación que acredite que el evento es imputable a la Secretaría.

En caso de que se actualicen dichos supuestos la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

14 INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la LAASSP las personas podrán inconformarse ante la Contraloría Interna de la Convocante por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la SFP, mediante el programa informático que les proporcione la SFP (**Anexo 6**), dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet deberán utilizarse la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

15.2 SANCIONES

15.2.1 PENAS CONVENCIONALES:

No.	Suscripción	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP (*)	Penalización
1	Cotización dentro de su contrato de reaseguro	5 días	\$ 500.00 M. N. por cada día de atraso establecido en la columna de tiempo máximo de respuesta
2	Cotización si se requiere reaseguro facultativo	20 días	
3	Inspecciones locales	5 días	
4	Inspecciones foráneas	10 días	
5	Reportes de inspección	5 días	
6	Emisión y entrega de pólizas	5 días	
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualesquiera de sus pólizas	5 días	
8	Cartas cobertura cuando se requiera	1 día	

9	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5 días
10	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5 días
11	Entrega de notas de crédito	10 días

(*) Días hábiles

No.	Siniestros vehículos	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP (*)	Penalización
1	Tiempo para solicitar documentación soporte necesaria para el siniestro	5 días	A partir del 6 día se perderá el derecho de solicitar documentación adicional
2	Tiempos de llegada del ajustador: <ul style="list-style-type: none"> En la Ciudad de México y áreas conurbadas En el interior de la República Mexicana 	1 hora 3 horas	Eliminación del deducible y a partir de la segunda hora se penalizará con \$100.00 por cada hora de atraso. Eliminación del deducible y a partir de la quinta hora se penalizará con \$100.00 por cada hora de atraso.
3	Una vez que esté totalmente documentado el siniestro: <ol style="list-style-type: none"> Orden pago a terceros Orden de reparación/ pase al taller/ constancia de evaluación del daño 	10 días	Eliminación de los deducibles y aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar documentación adicional	5 días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado a la aseguradora la documentación solicitada	10 días	\$ 500.00 M. N. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
6	Reportes de siniestralidad mensual	Mensual dentro de los primeros 10 días siguientes al cierre de cada mes	\$ 500.00 M.N. por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"

7	Entrega de pago por restitución en especie una vez acordado y designado el proveedor	10 días	\$ 500.00 M. N. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta")
---	--	---------	---

(*) Días hábiles

No.	Siniestros daños	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación que haga la SFP (*)	Penalización
1	Tiempos de llegada del ajustador (daños cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempo para solicitar la documentación soporte necesaria para el siniestro	5 días	\$ 500.00 m.n. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
3	Tiempo de revisión de documentación para solicitar documentación adicional	10 días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
4	Tiempo para presentar el cuadro de ajuste y/o el convenio de pago	10 días	\$ 500.00 m.n. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado a la aseguradora la totalidad de la documentación solicitada.	10 días	\$ 500.00 m.n. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
6	Tiempo de entrega de pago por restitución en especie, una vez acordado y designado el proveedor	10 días	\$ 500.00 M.N. Por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
7	Reportes de siniestralidad	Dentro de los primeros 10 días del siguiente mes	\$ 500.00 M.N. por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	10 días siguientes al reclamo	\$ 500.00 M.N. por cada día de atraso establecido en la columna de "tiempo máximo de respuesta"

(*) Días hábiles

15.2.2 DEDUCTIVAS

No aplica

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS

No Aplica.

17. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

18.- SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑO, PLANOS, ENTRE OTROS).

No aplica.

19. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el **Anexo 10** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 12**, que aparece al final de la presente convocatoria es opcional; sin embargo, es importante para la SFP el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de este tipo de procedimientos.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRÍGUEZ
Ciudad de México, a XX de XXXX de 2017



RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	ANEXO 1 PARTIDA 1 "PÓLIZA DEL SEGURO DE DAÑOS" Y PARTIDA 2 "PÓLIZA DE VEHÍCULOS".
Anexo 2	ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE
Anexo 2A	ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA
Anexo 3	CARTA DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO
Anexo 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo 5	DISPOSICIÓN 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Anexo 5 A	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Anexo 6	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET
Anexo 7	MODELO DE CONTRATO
Anexo 8	GASTOS NO RECUPERABLES
Anexo 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Anexo 10	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
Anexo 11	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
Anexo 12	FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO

ANEXO 1

PARTIDA 1.- PÓLIZA DEL SEGURO DE DAÑOS

ACTIVIDADES DEL ASEGURADO:

EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE ENCOMIENDAN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CON DOMICILIO EN: INSURGENTES SUR No. 1735 COL. GUADALUPE INN C.P. 01020 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

TERRITORIALIDAD:

DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECCIÓN I.- INCENDIO: Edificio y Contenidos.

BIENES CUBIERTOS:

Todas las propiedades muebles e inmuebles, en sus diferentes modalidades como son y no limitado a: propios, compartidos, destinados, arrendados, en comodato, en convenio de uso, prestados, en custodia y en todos aquellos en donde tengan interés asegurable el Asegurado.

Toda propiedad (se cubren los edificios propios, en comodato o arrendados que en sus contratos se establezca la obligatoriedad de tenerlos asegurados como propios y los contenidos que se encuentren en cualquier inmueble) de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y/o de terceros que estén bajo su custodia o responsabilidad, consignados en comodato, arrendamiento o en los que tenga interés asegurable y se encuentren dentro del territorio nacional, consistente, pero no limitado, a:

Edificios, construcciones, sotechados, almacenes, así como sus adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas y jardinerías, incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios tales como **pero sin limitar a:** agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial y protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas **ya sea sobre la superficie o subterráneas, y demás aditamentos fijos a los inmuebles en uso. Construcciones que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo y demás bienes propios y necesarios y/o donde tenga un interés asegurable, propiedad o bajo responsabilidad correspondiente al giro** de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad tales como pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, localizados en los inmuebles, que sean de su propiedad o estén bajo su custodia, o tomados en comodato, arrendamiento, **préstamo, depósito** o sobre los cuales se tenga interés asegurable, así como inventarios y todo tipo de existencias de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y todo aquello en donde se tenga interés asegurable en relación a los bienes descritos (se ratifica que aquellos inmuebles arrendados que no tengan contrato de obligatoriedad de asegurarlos como propios, quedan amparados en la cobertura de Responsabilidad Civil Arrendatario).

Maquinaria y equipo relacionados con la actividad del Asegurado localizados dentro de los inmuebles propiedad o bajo custodia de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, se hace extensiva esta cobertura para amparar las instalaciones y sus contenidos que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, tales como, pero no limitativo a: Torres, Antenas y Rótulos.

Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinaria que por su naturaleza y operación se localicen en sótanos o construcciones, y los que se encuentren por debajo del subsuelo, en techos y azoteas.

RIESGOS CUBIERTOS:

Todo riesgo, primer riesgo: La Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico accidental, súbito, fortuito e imprevisto a los bienes y que no se encuentren señalados en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como los de convenio expreso, incluyendo pero sin limitar a:

Incendio y/o Rayo; Explosión, Riesgos Hidrometeorológicos, Daños por agua por rotura o fuga de tuberías, Nieve, Aviones, Vehículos y Humo, Huelgas y Alborotos Populares; Extensión de Cubierta; Derrame de Equipo de Protecciones Contra Incendio; Terremoto y Erupción Volcánica, Gastos Fijos y Salarios por Terremoto y Erupción Volcánica, Remoción de Escombros y Gastos Extras.

SUMA ASEGURADA:

UBICACIONES	SUMA ASEGURADA
Edificios y contenidos	\$406,273,447.30
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por evento	\$140,000,000.00

LIMITES ADICIONALES:

Remoción de escombros:	20% del valor de cada ubicación.
Adaptaciones por evento	10% del valor de cada ubicación.
Demoliciones e incrementos en el costo de construcción.	20% del valor de cada ubicación.
Gastos Extras	20% del valor de cada ubicación.
Cobertura automática incisos nuevos y no conocidos	\$ 25,000,000.00 (Noventa días).
Protecciones contra incendio	\$15,000,000.00
Cimientos	10% del valor de cada ubicación

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	5 %del valor de la pérdida
Nave Aérea, Vehículos y Humo	10% del valor de la pérdida
Remoción de Escombros	5 % del valor de la pérdida
Demás Riesgos	1% sobre la pérdida con un máximo de 750 UMA

Deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida para riesgos de Terremoto y Erupción Volcánica

Zona Sísmica	Porcentaje
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%
G	4%
H1, H2	3%

J	5%
---	----

Deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida para riesgos de fenómenos hidrometeorológicos

Zonas	Ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con muros macizos y techos de palapa, palma, guano, tejamil, paja o zacate.	Otro caso
Alfa 1 Península de Yucatán	5%	2%
Alfa 1 Pacífico Sur	5%	2%
Alfa 1 Golfo de México	5%	2%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2 y 3	1%	1%

Deducible para riesgos de fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso: 5% sobre el valor de la pérdida.

COASEGURO:

Coaseguros para riesgos de Terremoto y Erupción Volcánica

Zona Sísmica	Porcentaje
A, B, C, D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I, J	30%

Coaseguro para riesgos de fenómenos hidrometeorológicos: 10% de toda pérdida o daño indemnizable.

Coaseguro para riesgos de fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso: 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Los coaseguros se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Primer Riesgo.
- Valor de Reposición como nuevo para pérdidas parciales y totales.
- Renuncia de inventarios al 15%
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores y omisiones.
- Derechos de NO Subrogación en contra de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal de la Dependencia y/o Proveedores.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Autorización para reponer, reconstruir y/o reparar.
- Cláusula de cincuenta metros.
- Derrame de equipos P.C.I.
- No Adhesión.
- Prelación.

EXCLUSIONES:

En ningún caso la Compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Fermentación, vicio propio u originado por calefacción o secado a que se sometieran los bienes, a menos que los daños sean causados por cualquiera de los riesgos amparados en la póliza.
- Por destrucción de bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de cumplimiento de sus funciones, salvo en el caso de que sean tendientes a evitar conflagración o en un cumplimiento de un deber de humanidad.
- Por hostilidad, actividades y operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, rebelión, insurrección, suspensión de garantías, acontecimientos que originen situaciones de hecho o de derecho.
- Dolo, mala fe o culpa grave del Asegurado.
- Robos ocurridos durante el siniestro.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas ocasionadas por daños que, por su propia explosión, sufran calderas, tanques, aparatos, o cualquier otro recipiente que esté sujeto a presión.
- Mojaduras por filtraciones de agua ocasionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos, así como la falta de mantenimiento, a menos que esto sea ocasionado por la acción directa de los riesgos cubiertos.
- Cultivos en pie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Pérdida de mercado.
- Carencia, falta de abasto o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Cualquier daño consecuencial causado directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no, como consecuencia de terremoto y erupción volcánica.
- Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.

OBSERVACIONES:

- La suma asegurada es a valor de reposición como nuevo y comprende tanto edificios como contenidos.
- La mayor concentración de bienes se encuentra en el edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur, N° 1735; Col Guadalupe Inn Ciudad de México.
- Características del tipo de construcción del inmueble ubicado en Insurgentes Sur N° 1735; Col Guadalupe Inn, Ciudad de México y del ubicado en Av. Coyoacán # 1878, piso 11, Col. Acacias, Ciudad de México.
Muros: Concreto
Entrepiso: Reticular
Techo: Losa armada
Columna: Concreto armado colado
Trabe: Concreto armado
- Características del tipo de construcción de los inmuebles ubicados en Barranca del Muerto # 234, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Manuel M. Ponce # 76 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Gustavo E. Campa # 37, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Alfonso Esparza Oteo #119, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México y Explanada # 917, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 01100, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Muros: Concreto
Entrepiso: Losa armada
Techo: Losa armada
Columna: Concreto armado colado
Trabe: Concreto armado
- El Asegurado se reserva el derecho de asignar un ajustador para la atención de sus reclamaciones.

SECCIÓN II.- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS:

Ampara el importe de los gastos extraordinarios en que incurra el Asegurado con el fin de continuar sus operaciones normales en caso de siniestro en el que hayan resultado dañados o destruidos los bienes muebles e inmuebles asegurados, por la realización de alguno de los riesgos amparados en la póliza.

Suma Asegurada:	10% del Límite Máximo de responsabilidad para construcciones y contenidos.
Período de cobertura:	6 meses.
Deducible:	3 días de espera.

EXCLUSIONES:

- La Compañía no responde por el importe de cualquier gasto extraordinario resultante de:
- La aplicación de cualquier cargo, gasto, multa o importe municipal, estatal o federal que reglamente el uso, construcción, reparación o demolición de edificio o estructura.
- Suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato de arrendamiento o concesión.
- El costo de construcción, reparación o reposición de los bienes asegurados en la póliza.
- El costo de investigación o de cualquier otro gasto necesario para reemplazar o reconstruir libros de contabilidad, planos, mapas y archivos en papel o medio magnético, que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos amparados.
- La intervención en los predios descritos por parte de huelguistas u otras personas que interrumpan o retrasen la reconstrucción, reparación o reposición de los bienes del Asegurado.

SECCIÓN III.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil legal en que incurriere la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como propietario o arrendatario de edificios o locales, bodegas y anuncios así como por el uso de maquinaria y equipo que sea utilizado para su actividad sobre bienes propiedad de terceros en general, lesiones corporales a terceros causados en forma involuntaria tanto por el Asegurado como por sus empleados y personal, estando desempeñando sus funciones.

RIESGOS CUBIERTOS

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles.
- Responsabilidad Civil Arrendatario.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por daños entre vehículos propiedad de la SFP.
- Responsabilidad Civil Supletoria de Automóviles (en exceso)
- Responsabilidad Civil Depositario.
- Responsabilidad Civil Asumida y de Contratistas
- Responsabilidad Civil Anuncios.
- Responsabilidad Civil Elevadores.
- Responsabilidad Civil Estacionamientos.
- Responsabilidad de defensa 50% adicionales a los límites máximos de responsabilidad.

LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD (Límite único y Combinado)

CONCEPTO	LIMITE DE RESPONSABILIDAD
-----------------	----------------------------------

Responsabilidad civil actividades e inmuebles, Responsabilidad civil arrendatario y demás riesgos:	\$20,000,000.00 POR EVENTO
Responsabilidad civil estacionamiento, Límite máximo por evento:	\$11,000,000.00 POR EVENTO
Gastos de defensa:	50% adicionales a los límites máximos de responsabilidad.

SUBLÍMITES

Sublímite por vehículo:	\$1,500,000.00
-------------------------	----------------

DEDUCIBLES:

R.C. Actividades e inmuebles, R.C. Arrendatario y demás riesgos:	Sin deducible
R.C. Estacionamiento Daños Materiales	5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo Total	10% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Rotura de cristales	10% del valor del cristal dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- No Adhesión.
- Prelación.
- Daños a bienes de terceros mientras estos se encuentren en poder de la S.F.P., bajo su cuidado, custodia y control.
- Daños a Terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados ya sea por la S.F.P. y/o por contratistas independientes.

EXCLUSIONES:

- Responsabilidad civil por siniestros ocurridos en el extranjero, conforme a la legislación extranjera aplicable.
- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelo o bien, por el ruido.
- Responsabilidad como consecuencia del extravío de bienes.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
- Responsabilidad civil profesional.
- Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y D&O.
- Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a un empleo exclusivo dentro de los inmuebles del asegurado y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos.

- Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva así como, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos.

OBSERVACIONES

- En esta sección, los vehículos propiedad de los empleados se consideran como de terceros por lo que quedan amparados los daños materiales y el robo que sufran mientras se encuentren en los estacionamientos de la Secretaría.

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO:

- El número de cajones de estacionamiento es variable de acuerdo a cada ubicación y no se cuenta con acomodadores.
- Los edificios más representativos son:
 - o El edificio sede cuenta con 354 cajones de estacionamiento.
 - o La ubicación de Gustavo E. Campa tiene 180 cajones de estacionamiento.

DIVERSOS

SECCIÓN IV.- ROTURA DE CRISTALES

BIENES CUBIERTOS:

Cubrir las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, de los cristales exteriores e interiores mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y/o arrendados, bajo su custodia y/o en comodato o que tenga bajo su responsabilidad, incluyendo lunas, cubiertas, espejos, domos vitrales y cristales de importación, cristales con película, cristales inastillables etc.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Rotura accidental súbita e imprevista de los cristales.
- Remoción del cristal.
- Decorado del cristal o cristales asegurados; vitrales, espejos, lunas, cancelos y cubiertas.
- Reparaciones, alteraciones, adaptaciones y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

L.U.C. para todas las ubicaciones, con un límite máximo por evento de:	\$100,000.00
Deducible:	10% sobre pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores y omisiones.
- Autorización para reponer o reparar.
- No Adhesión.
- Prelación.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

EXCLUSIONES:

- Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4mm.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- Responsabilidad Civil hacia terceros por pérdida o daños causados por los bienes asegurados.

- Cuando el siniestro provenga, y se compruebe, de dolo, mala fe, o culpa grave del Asegurado.

SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO

BIENES CUBIERTOS:

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad y/o sobre los cuales tenga interés asegurable LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, independientemente que sean de su propiedad, o bien de terceros, consistente en, pero no limitativo a:

Mobiliario, equipo de oficina, así como inventarios y todo tipo de existencias, maquinaria y equipo relacionados con la actividad del Asegurado, y los contenidos en general, localizados en los inmuebles, locales, bodegas, que sean de su propiedad o tomados en comodato y/o arrendamiento por la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA dentro de la República Mexicana.

Nota: Se ampara una pistola, marca Beretta, parabellum, modelo 92 FS, ambidiestra, semiautomática, calibre 9 mm, matrícula N76549Z.

RIESGOS CUBIERTOS:

- La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.
- La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que, por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie, como consecuencia de la realización del robo y/o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado por evento:	\$100,000.00
Deducible:	10% sobre el valor de la pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores y omisiones.
- Permiso.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- No Adhesión.
- Prelación.
- Dispensa de inicio de averiguación previa ante el Ministerio Público en siniestros de hasta \$5,000.00 M.N.

EXCLUSIONES:

- Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- Bienes en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.)
- El robo o asalto efectuado por el Asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.
- El robo de títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales o fiscales, monedas, billetes de banco, cheques, lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada, letras, pagarés, libros de contabilidad y otros libros de comercio, así como contenidos en general de cajas fuertes registradoras o bóvedas.
- Artículos de difícil o imposible reposición tales como obras de arte.

OBSERVACION:

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo, reporte, cedula correspondiente o el reporte de inventarios de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA o a través de cualquier otro medio de prueba.

SECCIÓN VI.- DINERO Y/O VALORES

BIENES CUBIERTOS:

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco y otros documentos negociables, vales de despensa dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones de LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, por robo con violencia o asalto, daños materiales, incendio y explosión.

RIESGOS CUBIERTOS:

Dentro del Local:

- Robo con violencia y/o asalto.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Daños materiales, incendio y/o explosión.

Fuera del Local:

- Robo con violencia o asalto.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes al vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado por evento:		\$300,000.00
Deducible:		10% sobre la pérdida

Se requiere cobertura de hasta por \$1,300,000.00 para el mes de noviembre y por \$3,000,000.00 para el mes de diciembre.

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- No Adhesión.
- Prelación.
- Dispensa de inicio de averiguación previa ante el Ministerio Público en siniestros de hasta \$5,000.00 M.N.

EXCLUSIONES:

- Desaparición misteriosa de los bienes o como consecuencia del robo sin violencia.
- Fraude, robo o abuso de confianza cometidos por funcionarios o empleados del Asegurado, sea que actúen por sí solos o de acuerdo con otras personas.
- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas de seguridad tales como: chapas, seguros, cerraduras, etc.
- El robo o asalto efectuado por el Asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.
- Cuando provengan de siniestros causados por dolo, mala fe o culpa grave del Asegurado.
- Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.

SECCIÓN VII.- ANUNCIOS LUMINOSOS

BIENES CUBIERTOS:

Sobre la construcción material de cualquier anuncio luminoso propiedad del asegurado o aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable. Se considera como asegurado (sin limitar) el anuncio o rotulo, las bases, los soportes o cualquier aditamento que sostenga el anuncio, el costo de instalación así como la iluminación pintura y rótulos.

RIESGOS CUBIERTOS:

Daños materiales por cualquier causa.

Exclusiones específicas de esta sección

- a. Raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales al iniciar la vigencia de esta póliza.
- b. Daños o pérdidas a cristales, acrílicos o vitrales, con grosor menor a 4 milímetros.
- c. Desgaste o decoloración por el uso.
- d. Daños indirectos o pérdida de mercado.
- e. Gastos de mantenimiento.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por evento	\$100,000.00
Deducible	10 % sobre pérdida.

SECCIÓN VIII.- EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos los equipos electrónicos, electromagnéticos, instalaciones y aditamentos electrónicos estén o no conectados a la corriente eléctrica, de cualquier tipo o descripción propiedad de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en comodato y/o arrendado, custodia, depósito, préstamo, que haya asumido bajo responsabilidad total o parcial y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen consistente en pero no limitativo a:

Equipo de cómputo fijo y/o portátil, equipo de impresión, portadores externos de datos, equipos de producción de videos, filmaciones, fotografía óptica o digital y sonido, televisiones, pantallas de plasma, LCD, LED y/o similares, para procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, radio localizadores, teléfonos celulares, equipos de radio comunicación, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico de las diversas ubicaciones de LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA o que se encuentren en tránsito así como equipo periférico, portadores externos de datos, y los gastos originados por la recuperación de la información contenida en los equipos amparados. Siendo todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas, ya sean de su propiedad o estén bajo la responsabilidad del asegurado, dentro del territorio nacional.

Se hace la aclaración que queda cubierto el equipo electrónico móvil instalado en uno de los vehículos propiedad de la Secretaría de la Función Pública. El valor del equipo al que se hace referencia asciende a \$141,778 USD, este valor se encuentra comprendido en la suma aseguradora de esta póliza.

RIESGOS CUBIERTOS:

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones iguales y/o similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región,